

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	2
1.1.	OBJETIVO GENERAL.....	2
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
2.	ALCANCE DEL PROGRAMA.....	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
5.	MARCO NORMATIVO	4
6.	DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	5
6.1.	Introducción.....	5
6.2.	Responsables de ejecución el programa	6
6.3.	Recursos	8
6.4.	Desarrollo del Programa - Política de Cumplimiento	9
6.5.	Pilares del programa	11
6.6.	Mecanismos del Programa de Integridad y Transparencia	13
6.7.	Régimen sancionatorio	15
6.8.	Divulgación	16
6.9.	Archivo y Conservación de Registros del Programa	16
6.10.	Mediciones	17
7.	ANEXOS	17
8.	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	17

Copia no controlada

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. OBJETIVO GENERAL

- a. Establecer y compilar normas de comportamiento aplicables a todos los directivos y colaboradores de la institución frente a la prevención y mitigación de conductas relacionadas con Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno y demás conductas contrarias a los valores Cardio.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Direccionar y promover los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial con las políticas corporativas.
- b. Dar lineamientos para establecer las políticas, procedimientos y metodologías que permitan la medición, control y monitoreo de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- c. Promover y asegurar conductas ajustadas a la ley y a las normas internas de LaCardio, así como los principios en los que se fundamenta la actividad de la organización.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad y Transparencia es aplicable a todos los trabajadores y colaboradores de LaCardio y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, dentro de los cuales se incluye proveedores, clientes, contratistas, benefactores y en general, a todas aquellas personas (naturales y jurídicas) que se relacionen de manera directa o indirecta con la institución.

3. DEFINICIONES

Palabras dentro del contenido del Programa que considere se debe dejar para el entendimiento del lector.

- **CANAL DE DENUNCIAS:** Corresponde al mecanismo de reporte confidencial para que los diferentes grupos de interés de LaCardio realicen denuncias sobre comportamientos irregulares, que incluye, entre otros, actos contrarios a la ética de la organización, actos ilegales como el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno, el cual en LaCardio se denomina *Línea de Integridad*.
- **CORRUPCIÓN:** Actos delictivos cometidos contra LaCardio, abuso del poder e influencia para hacer un mal uso intensional de los recursos financieros y humanos a los que tiene acceso.
- **CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo de beneficio para una persona natural o una empresa privada.
- **COHECHO O SOBORNO:** Consiste en ofrecer, entregar o prometer regalos, favores o servicios a un funcionario de la Institución o a un tercero vinculado a éste, en nombre de la entidad, directa o indirectamente, siempre que ello no caiga dentro de las prácticas de cortesía normales.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** Situación que se presenta cuando una persona debido a su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome, influyendo indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades, situación que representa un riesgo para la organización; los conflictos de interés pueden ser aparentes, potenciales o reales.
- **CONTRATO:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones, el cual debe estar firmado por las partes. Para efectos de este documento, y de la contratación en LaCardio el significado de

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

contrato, es aplicable a los términos: Acuerdo comercial, contrato marco, convenio, carta de compromiso, memorando de entendimiento

- **DEBIDA DILIGENCIA:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento de LaCardio de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **FRAUDE:** Es un acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o fuerza física, cometido por una o varias personas físicas o jurídicas internos o externos de LaCardio con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios perjudicando los intereses del otro.
- **INTEGRIDAD:** Es la acción de hacer siempre lo correcto incluyendo valores, convicciones y el aspecto físico sin afectar los intereses de otros individuos.
- **INHABILIDADES:** De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, las inhabilidades son “aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida, o designada para un cargo público y, en ciertos casos, impiden que la persona que ya viene vinculada con el servicio público, continúe en el; y tienen como objetivo primordial lograr la moralización ¿, idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos. También han sido definidas por la Corte como “inelegibilidades”, es decir, como “hechos o circunstancias antecedentes, predicables de quien aspira a un empleo que, si se configuran en su caso en los términos de la respectiva norma, lo excluyen previamente y le impiden ser elegido o nombrado.”
- **INCOMPATIBILIDADES:** Estas implican “una prohibición dirigida al titular de una función pública a quien, por ese hecho, se le impide ocuparse de ciertas actividades o ejercer, simultáneamente, las competencias propias de la función que desempeña y las correspondientes a otros cargos o empleos, en guarda del interés superior que puede verse afectado por una indebida acumulación de funciones o por la confluencia de intereses poco conciliables o capaces, en todo caso, de afectar la imparcialidad y la independencia que deben guiar las actuaciones de quien ejerce la autoridad en nombre del Estado”
- **OPACIDAD:** Es la falta de claridad o transparencia
- **PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN:** Conjunto de elementos que permiten establecer acciones apropiadas evitando la materialización de riesgos de corrupción, fraude y soborno; contiene medios para las denuncias de hechos contrarios a la ética y transparencia de LaCardio por parte de sus grupos de interés.
- **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:** Hace referencia a los lineamientos normativos en materia de transparencia e integridad empresarial contenidos en la circular externa 2022151000000053-5 de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Para efectos de la gestión de tales aspectos en LaCardio, se entiende como el **Programa de Integridad y Transparencia**.
- **RIESGO LEGAL:** Posibilidad de pérdida por ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones.
- **RIESGO REPUTACIONAL:** Posibilidad de pérdida de buena imagen, des prestigio, publicidad negativa de LaCardio y sus buenas prácticas corporativas que cause una disminución en los ingresos, en su relacionamiento con los terceros o incurrir en procesos judiciales.
- **RIESGO OPERATIVO:** Posibilidad de pérdida de recursos por deficiencias o fallas en el talento humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción u otros acontecimientos externos.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

- **TRANSPARENCIA:** Claridad que deben mostrar todos los colaboradores de LaCardio de sus propios actos, rindiendo información necesaria a las partes interesadas dejando en evidencia cualquier situación que sea contraria a los valores institucionales.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La corrupción representa una amenaza seria para el estado de derecho y el desarrollo sostenible en todo el mundo; tiene un efecto desproporcionado y destructivo sobre los pobres y los más vulnerables, también es nociva para las organizaciones y los negocios. De manera particular, y en atención a las consecuencias de la corrupción, la Asamblea General de las Naciones Unidas promovió y facilitó el desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual entró en vigor en el año 2005, como único instrumento anticorrupción universal legalmente vinculante para los Estados de derecho, establece en su Artículo 12 una obligación para el sector privado en la prevención de la corrupción.

En concordancia a las disposiciones de la ONU, un amplio conjunto de convenciones, tratados, acuerdos y estándares dictados a través de organismos internacionales, proporcionan para Colombia un marco de referencia que debe observar para minimizar la corrupción entre sus funcionarios y para que sus instituciones funcionen en forma más transparente. Dando alcance a estos acuerdos y convenciones, en el País se han emitido una serie de normas para la lucha contra la corrupción tanto para el sector público como el privado; Es un llamado claro para promover la participación efectiva del sector privado en el diseño e implementación de herramientas que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción.

Como cumplimiento a estas disposiciones LaCardio como institución socialmente responsable y cumplidora de las normas que regulan las actividades de la institución con sus grupos de interés, ha desarrollado el Programa de Integridad y Transparencia para que, tanto LaCardio como todos los grupos de interés apropien los principios aquí señalados y sus actividades estén enmarcadas en un ambiente de transparencia e integridad.

5. MARCO NORMATIVO

Para promover la transparencia, la ética empresarial y los mecanismos de prevención de conductas y actos contrarios a las mismas, el Gobierno Nacional ha expedido las normas de obligatorio cumplimiento tanto para las entidades públicas como privadas:

a. Normatividad Internacional:

- **Foering Corrupt Practices Act:** También conocida como la Ley de prácticas corruptas en el extranjero emitida por el gobierno de los Estados Unidos.
- **UK Bribery Act:** Corresponde a la ley antisoborno emitida por el Reino Unido en el año 2010.
- **Convención Anticorrupción de la OCDE.**
- **Convención interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)**

b. Normatividad Nacional:

- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción).

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

- **Ley 1778 de 2016:** Por la cual se dictan normas sobre la Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 599 de 200:** Código Penal colombiano,
- **Circular Externa 007 de 2017:** Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales- Código de Conducta y de Buen Gobierno EPS, EMP y SAP.
- **Circular Externa 003 de 2018:** Por medio de la cual la Superintendencia de Salud emitió instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales -Código de Conducta y Buen Gobierno IPS de los grupos C1 y C2.
- **Circular Externa 009 de 2016:** Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y reporte de información.
- **Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022:** Por medio de la cual la Superintendencia de Salud impartió lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que para efectos de LaCardio se denominará *Programa de Integridad y Transparencia*, así como modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizaciones- Código de Conducta y de Buen Gobierno.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Introducción

LaCardio reconoce que los fenómenos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, entre otras conductas delictivas, constituyen uno de los principales desafíos de las sociedades en la actualidad, reconociendo especialmente el papel que el sector salud desarrolla en todos estos fenómenos y, comprendiendo que en particular, el impacto que estas situaciones generan en el desarrollo mismo de las sociedades.

En este contexto, el programa de Integridad y Transparencia precisa las actividades y responsabilidades asignadas a Directivos, funcionarios, área de cumplimiento, control interno y demás personas a quienes aplique o que estén relacionadas con las actividades y responsabilidades descritas en este programa.

LaCardio está enfocado al diseño del Programa de Integridad y Transparencia, acompañando a los líderes de proceso de LaCardio para la puesta en marcha de las estrategias para la lucha contra la corrupción, fraude, opacidad y cualquier hecho contrario a las disposiciones del código de Buen Gobierno, ética y transparencia con el acompañamiento de los líderes de proceso, proporcionarles orientación, en relación con los elementos que conforman el programa y su rol y responsabilidad en el establecimiento y cumplimiento del mismo.

En ese sentido, este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por LaCardio en el fortalecimiento de su gobierno y cumplimiento de sus parámetros organizaciones, integrados con los mecanismos del Programa de Integridad y Transparencia , del cual hace parte este documento

6.1.1. Valores: Los valores institucionales de LaCardio son:

- Honestidad:** Es ser transparente en todas las circunstancias.
- Solidaridad:** Es trabajar juntos para encontrar un bien común.
- Calidez:** Es tener siempre la mejor actitud para cumplir nuestros objetivos.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

- d. **Compromiso:** Es actuar con dedicación siempre buscando una solución.
- e. **Excelencia:** Es destacarnos como equipo para sobresalir con calidad
- f. **Integridad:** Es comportarme conforme a mis valores en cualquier rol y circunstancia.

6.2. Responsables de ejecución el programa

Todos aquellos que interactúan de diferentes formas con LaCardio, incluyendo a los Representantes Legales, Directores, Empleados, colaboradores, proveedores, aliados estratégicos y demás grupos de interés, deben velar por el cumplimiento de los procesos, lineamientos y postulados que la institución ha establecido como parte de su compromiso con la transparencia.

Todo colaborador de la institución que tenga conocimiento de acciones que infrinjan o violenten los lineamientos e indicaciones establecidos en el Programa de Integridad y Transparencia, se encuentra en la obligación de informarlo a la organización a través del canal dispuesto para el efecto (Línea de Integridad).

6.2.1. Junta Directiva

Como parte del compromiso con la ética y la transparencia en la organización, el presente Programa de Integridad y Transparencia ha sido aprobado previamente a su divulgación, por parte de la Junta Directiva de LaCardio y designar al responsable de su seguimiento, conforme lo establece la normatividad vigente y aplicable, así como asumir el compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno dentro de las operaciones y actividades de la organización.

6.2.2. Representante Legal

Tiene a su cargo ordenar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para implementar y mantener el Programa de Integridad y Transparencia, tomando en cuenta las características y necesidades de la organización, así como también es responsable de brindar al Comité de Conducta y a quien lo requiera las herramientas y los recursos que necesitan para actuar con la debida diligencia. En igual sentido, es el encargado de velar por el cumplimiento de las políticas aprobadas por parte de la Junta Directiva y debe asegurar que todas las políticas relacionadas con el Programa de Integridad y Transparencia de LaCardio sean seguidas, puestas en práctica y debidamente documentado.

6.2.3. Oficial de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento no podrá ser Representante Legal, ni podrá pertenecer a los órganos de administración de LaCardio y tampoco podrá serlo, el Revisor Fiscal de la organización.

En atención al compromiso de la organización con la integridad, la imparcialidad y el cumplimiento de las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en el evento en que se presente un conflicto de intereses sobre este, que puedan interferir o influir en su capacidad para tomar decisiones objetivas y actuar en beneficio de LaCardio o de sus grupos de interés, este deberá informarlo de manera oportuna ante las instancias definidas en los lineamientos institucionales.

En el evento en que se determine que efectivamente existe un conflicto de intereses en el Oficial de Cumplimiento se deberá desarrollar un plan de acción para gestionarlo, dentro del cual podemos encontrar las siguientes acciones:

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

- Reasignar de manera temporal las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, con relación al tema o caso específico, en otro funcionario. Correspondrá al Comité de Conducta su estudio y resolución.
- Restringir o cesar las actividades o relaciones que generaron el conflicto

De igual manera, cuando se identifique una inhabilidad o incompatibilidad para el Oficial de Cumplimiento, este debe poner en conocimiento de la instancia correspondiente al interior de LaCardio de manera inmediata. Para este efecto, será su obligación proporcionar toda la información relevante respecto de dicha situación.

La Junta Directiva tiene el deber de establecer el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al momento de nombrar al Oficial de Cumplimiento, es por ello que, entre otras cosas, se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Que haya sido sancionado esté siendo investigado por la comisión de los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y/o soborno o cualquiera de sus delitos fuente.
- b. Prohibición de ejercer cargo por razones de parentesco o por desempeñar un cargo que presente un conflicto de interés.
- c. No podrá pertenecer a la administración o a los órganos sociales.
- d. No podrá fungir como revisor fiscal o pertenecer a la empresa que realiza la revisión fiscal.
- e. No fungir como auditor interno o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en LaCardio; esta prohibición se extiende a quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría interna.
- f. Haber incurrido en alguna ocasión en delitos asociados a corrupción y soborno trasnacional.

Requisitos:

- a. Gozar de capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo de corrupción y soborno y tener comunicación directa con la Junta Directiva.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos asociados al programa.

Funciones:

El Oficial de Cumplimiento tendrá, respecto del Programa de Integridad y Transparencia, las siguientes funciones:

1. Presentar con el Representante Legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del Programa de Integridad y Transparencia.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del Programa de Integridad y Transparencia a la Junta Directiva. Como mínimo, tales informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa, y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas, así como los resultados de la gestión.
3. Velar por que el Programa de Integridad y Transparencia se articule con las políticas de Riesgo adoptada por la Junta Directiva
4. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Integridad y Transparencia.
5. Garantizar la implementación y gestión de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del Programa de Integridad y Transparencia y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

6. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del Programa de Integridad y Transparencia.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del Programa de Integridad y Transparencia como mínimo una vez al año.

6.2.4. Áreas y procesos de la organización

Todas las áreas y procesos de LaCardio deben evaluar y controlar los riesgos relacionados con Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras conductas delictivas, en la toma de decisiones, incluyendo pero sin limitarse a la contratación, el ingreso de personal, todas las interacciones con funcionarios o servidores públicos, relacionamiento con las comunidades y sus líderes, todas las actividades con aliados de negocios así como proyectos de inversión social.

De igual forma, documentar con exactitud todas las transacciones autorizadas y mantener los registros de estas de manera correcta y apropiada, así como la identificación de necesidades de capacitación en los asuntos relacionados con el Programa de Integridad y Transparencia para colaboradores y terceros.

6.2.5. Colaboradores

Todos los colaboradores de LaCardio se encuentran obligados a velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la organización en general. De igual forma, es su obligación conocer, atender y respetar todos y cada uno de los lineamientos que la organización establezca para la consecución de los fines aquí establecidos.

6.3. Recursos

LaCardio garantiza que el Programa de Integridad y Transparencia cuente con los recursos necesarios, suficientes y adecuados para su diseño, implementación, operación y mejora continua, reconociendo que la efectividad del sistema de cumplimiento depende de la disponibilidad real de capacidades humanas, técnicas, tecnológicas y financieras. En este sentido, la institución asegura que el Oficial de Cumplimiento disponga de la independencia funcional, el respaldo institucional y los medios requeridos para ejercer sus funciones de manera objetiva, oportuna y eficaz.

En particular, LaCardio provee los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa, ya sea a través de personal propio o apoyo especializado, así como los recursos tecnológicos que permitan la gestión documental, el monitoreo, el seguimiento de controles, la administración de reportes y el funcionamiento de los canales de denuncia. De igual forma, se asignan recursos financieros suficientes para la ejecución de actividades de capacitación, comunicación, evaluación, auditoría y mejora del programa, asegurando su sostenibilidad y alineación con los riesgos identificados.

Asimismo, la organización establece mecanismos que permiten al Oficial de Cumplimiento acceder a la información relevante, interactuar con las diferentes áreas y elevar alertas, recomendaciones y reportes a los órganos de gobierno correspondientes, sin interferencias ni limitaciones indebidas. La adecuada asignación y gestión de estos recursos refleja el compromiso institucional con la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, y constituye un elemento esencial para la eficacia del Programa de Integridad y Transparencia.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

6.4. Desarrollo del Programa - Política de Cumplimiento

El Programa de Integridad y Transparencia tiene como propósito transmitir y materializar el compromiso de LaCardio y de su máximo órgano de administración en materia de ética y transparencia ante todos sus grupos de interés y, el realizar las operaciones de una manera responsable. Nuestra organización tiene cero tolerancia con cualquier tipo de operación, transacción, acuerdo, negociación, etc., que sea contraria a los principios Cardio y que sea considerada como Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y en general, cualquier conducta delictiva. De igual manera, LaCardio rechaza las conductas que vulneren o desconozcan las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia, el Código de Conducta, el Código de Conducta Médico **y el Código de Conducta de proveedores y terceros.**

Es por lo anterior que, LaCardio rechaza cualquier actividad delictiva o comportamiento no ético y, en tal medida, se compromete a combatir cualquier acto de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y en general cualquier otra situación que pueda estar en contravía de los principios y valores de la organización.

Todas las personas vinculadas con LaCardio, independientemente de la modalidad de su vínculo, deben conocer, cumplir aplicar y hacer cumplir todas las políticas y procedimientos que integran el Programa de Integridad y Transparencia de la institución; así mismo, todas las personas vinculadas con LaCardio deben estar comprometidas con el cumplimiento estricto de la constitución y de las leyes nacionales, así como de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las propias normas y lineamientos fijados por la organización.

Para LaCardio es indispensable responder al compromiso social que se ha adquirido con la niñez y la población colombiana, por lo cual, en ningún caso antepondrá el cumplimiento de las metas operativas, financieras, comerciales, o de cualquier otra índole, al cumplimiento de normas en materia de prevención y control de la corrupción, la Opacidad, el Fraude, el Soborno, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o sus principios y valores.

Nuestra organización se encuentra comprometida con mantener los más altos estándares de Transparencia y Ética en todas las operaciones de la organización y en prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales, para lo cual, es necesario que los empleados y colaboradores de la organización se comprometan a hacer negocios de la manera correcta, atendiendo los lineamientos y postulados legales e internos que la organización ha establecido para el efecto.

En ese sentido, ningún empleado o colaborador de LaCardio debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial. Este programa, se encuentra alineado con el Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) de la organización, con el cual se busca anticipar eventos que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en el marco de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno y cualquier otra conducta delictiva.

De igual manera, LaCardio exige a todos sus empleados y colaboradores evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la organización al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier persona fuera de la organización y en la conducción de sus propias actividades.

En esta línea, todos los colaboradores que, en virtud de su cargo y responsabilidades tenga la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar y seguir

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

todos los procedimientos y lineamientos en materia de debida diligencia para conocer de manera adecuada a todos los terceros con los que interactúan y, de manera particular, cuando se vinculen entidades gubernamentales o servidores públicos.

Así mismo, LaCardio no realiza ningún tipo de contribución a candidatos o partidos políticos. Ningún colaborador, aun podrá entregar un soborno o realizar contribuciones a nombre de una campaña a partidos políticos, funcionarios de los partidos, candidatos, organizaciones o personas involucradas en la política, pues LaCardio no participa o participará en actividades políticas, ni apoya ni apoyará ningún partido o movimiento político en las candidaturas a corporaciones públicas o cargos de elección popular. En consecuencia, LaCardio no realizará ninguna contribución, afiliación o manifestación de afinidad a partidos, candidatos o campañas políticas.

En este marco, LaCardio y todas las personas que actúan en su nombre se abstendrán de participar, directa o indirectamente, en actividades de carácter político en representación de la organización. En consecuencia, queda prohibido realizar, autorizar, ofrecer o prometer, a nombre de la institución, cualquier tipo de aporte, contribución, donación o beneficio —en dinero, bienes, servicios o cualquier otra ventaja— a favor de candidatos, partidos políticos, campañas electorales o terceros vinculados a estas, independientemente de su naturaleza o cuantía. Ningún directivo, colaborador, contratista o tercero autorizado está facultado para efectuar este tipo de aportes en nombre de LaCardio, ni para comprometer recursos, imagen o posicionamiento institucional en actividades de carácter político.

No obstante lo anterior, los empleados, a título estrictamente personal y en ejercicio de sus derechos ciudadanos, podrán realizar contribuciones o participar en actividades de carácter político, siempre que dichas actuaciones se desarrollen de manera independiente y no se asocien, ni directa ni indirectamente, con LaCardio. En ningún caso estas actividades podrán implicar el uso del nombre, tiempo, bienes, recursos, instalaciones o equipos de la organización, ni generar la percepción de respaldo institucional.

Con el fin de prevenir riesgos reputacionales y de conflictos de interés, cualquier participación o contribución política de carácter personal que pudiera generar una apariencia de vinculación con la organización deberá ser informada a través de la Línea de Integridad, conforme a los lineamientos internos de transparencia y ética institucional.

Para LaCardio, la integridad y la transparencia en todas las acciones, actuaciones y operaciones son el vehículo por el cual, se materializa el propósito de la organización de *llevarle al mundo la mejor medicina con corazón*, en virtud del cual, desde el Consejo Superior y la Junta Directiva de nuestra organización, se ha establecido un compromiso certero y concreto frente a la materialización de este propósito.

Por ello, es necesario que los colaboradores mantengan una conducta socialmente responsable con los diferentes grupos de interés, en concordancia con los principios y valores de la organización, pues a partir de esto, es posible materializar la estrategia de LaCardio para el logro de su objetivo misional.

Lo anterior, teniendo en consideración que la responsabilidad social de nuestra organización no solo se ciñe a los intereses económicos particulares que puedan interesarle, sino que contempla también la posibilidad de alcanzar acuerdos con los grupos de interés, con el ánimo de lograr responder a sus necesidades; en ese mismo sentido, el compromiso contra la corrupción y el soborno constituyen un pilar de la gestión de las empresas en la protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos.

En esta línea, todo colaborador se encuentra en la obligación de comunicar oportunamente a la organización a través de la Línea de Integridad todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

funcionario o de un tercero, que afecte o que pueda lesionar los intereses de LaCardio, de sus usuarios, directivos y benefactores.

De igual manera, se espera que todos los colaboradores de LaCardio actúen de acuerdo con los más altos criterios de honestidad, integridad y transparencia en el desempeño de sus roles y actividades. LaCardio no tolera ninguna forma de fraude, ya sea dentro o fuera de la organización y tomará las acciones correspondientes (incluyendo acciones judiciales) contra aquellas personas que comentan algún tipo de fraude, independientemente de la posición, el tiempo de servicio o su posición dentro de la compañía.

Por todo lo descrito, todo colaborador es responsable de la adecuada y correcta aplicación del Programa de Integridad y Transparencia y de manera especial, cuenta con el respaldo de la Dirección Ejecutiva y demás Direcciones de la organización para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

6.5. Pilares del programa

6.5.1. Integridad Organizacional. En LaCardio es el cumplimiento de sus valores y la suma de buenas prácticas, herramientas, procesos y estructuras internas que forman un marco de actuación claro en las actividades institucionales que fortalecen la reputación se realiza el relacionamiento y negocios sin Corrupción y se consolida una organización confiable para el sector.

6.5.2. Los líderes de la integridad empresarial. Las actividades desarrolladas por cada colaborador de LaCardio deben estar enmarcadas en la integridad organizacional, desde las acciones de la Dirección hasta los funcionarios que están en la operación; razón por la cual es responsabilidad de todos los colaboradores de la Institución cumplir con las recomendaciones y acciones del programa.

6.5.3. Evaluación de riesgos de corrupción. Los riesgos de corrupción deben ser evaluados y tratados según el programa de gestión integral de riesgos de LaCardio, Antes de plantear acciones de integridad; permite localizar los puntos en los que están más expuestos a cometer un acto corrupto, identificar los controles que ya existen (o los que no funcionan) y finalmente poder tomar decisiones de la manera mas informada posible.

6.5.4. Códigos de ética. La Cardio cuenta con el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia que es la norma máxima de la Institución, en él se encuentran reflejados los valores de LaCardio, las posturas y las expectativas deseadas del comportamiento de sus colaboradores. [Este documento se complementa con lo establecido en el Código de Conducta e Integridad, el Código de Conducta Médico y el Código de Conducta para proveedores.](#)

6.5.5. Cultura de denuncia. La Cardio ha dejado claramente establecido los comportamientos no deseados por parte de sus colaboradores, motivo por el cual se ha puesto a disposición de los usuarios internos y externos, los canales de denuncia de la Línea de Integridad en los que se puedan reportar las faltas al Código. En el programa se diseña e implementa la cultura de denuncia y la eliminación de barreras que impiden que los colaboradores reporten hechos contrarios a la ética de la organización.

6.5.6. Control de los pagos. LaCardio asume la responsabilidad por la integridad, legalidad y trazabilidad de todos los pagos que realice en desarrollo de sus actividades. En ningún caso la institución, sus colaboradores, contratistas, proveedores o terceros vinculados podrán efectuar, autorizar o encubrir pagos que tengan por objeto facilitar, ocultar o materializar actos de corrupción, soborno u otras conductas contrarias a la ley y a los principios éticos de la organización. Con el fin

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

de prevenir estos riesgos, LaCardio ha implementado controles orientados a fortalecer la transparencia y el adecuado manejo de los recursos, entre los cuales se incluyen, sin limitarse a ellos, la reducción del uso de efectivo, la adecuada documentación y soporte de los pagos, la definición de una matriz de autorizaciones y aprobaciones, y la aplicación de mecanismos de control y seguimiento que permitan asegurar el cumplimiento de las políticas internas y la normativa vigente.

6.5.7. Relaciones con terceros. LaCardio tiene conocimiento de las personas o entidades con las que se relaciona, *estima* el riesgo que implican el relacionamiento con terceros, por esto en la Institución se conoce a las personas naturales y/o jurídicas a través de mecanismos que permiten proteger a LaCardio de verse inmersa en actos de corrupción con o sin su consentimiento; enmarcando un precedente para que la Institución sea cuidadosa con sus pares y con las personas con las que hacen negocios.

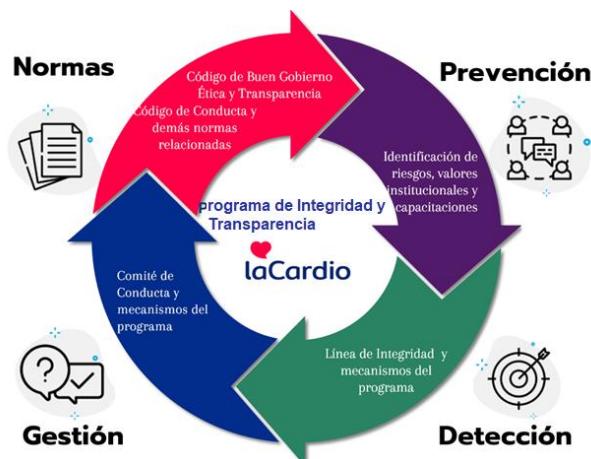
6.5.8. Anticorrupción: LaCardio ha establecido acciones encaminadas a combatir las prácticas y actos de corrupción; Se consideran como temas prioritarios en el programa la declaración conflicto de interés, el ofrecimiento y aceptación de regalos, el cumplimiento normativo, entrenamiento anticorrupción, cabildeo, etc.

6.5.9. Transparencia empresarial y sociedad civil. Este Pilar busca el relacionamiento de la Institución con entidades del sector para compartir las buenas prácticas que puedan ser adoptadas por las organizaciones para ser más transparentes; Abarca acciones de transparencia empresarial, pero también algunos esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil para fomentar y ayudar a entidades del sector salud a sumarse a las acciones de integridad empresarial.

6.5.10. Interacciones público-privadas y los compromisos del Gobierno. Establecer acciones en este ámbito ayuda a LaCardio para protegerse de los riesgos de corrupción que existen cuando interactúan con el Gobierno, desde el trámite de un permiso, hasta la participación en una licitación pública. Es importante conocer cuál es la participación de LaCardio en la integridad empresarial y cuáles son los compromisos internacionales que ha firmado el gobierno al respecto.

6.5.11. Modelo de Gestión de Integridad y Transparencia: Este Modelo permite orientar los recursos y diseñar las herramientas necesarias para incorporar el programa a nivel institucional guardando relación de los riesgos propios de las actividades, los procesos de LaCardio y su relacionamiento con los diferentes grupos de interés.

El modelo tiene un enfoque de 4 pasos para combatir la corrupción y las actuaciones contrarias a la ética organizacional:



	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

- **Normas:** Se establecen normas de conducta y comportamiento que se deben cumplir por los trabajadores, colaboradores, contratistas y terceros con LaCardio, las cuales están estipuladas en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia, Código de conducta, Código de Conducta Médico, el Código de Conducta para proveedores y demás normas instauradas que se alineen al programa de Integridad y Transparencia.
- **Prevención:** Se lleva a cabo la identificación de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y Soborno para gestionarlos y prevenirlos de manera anticipada, poniendo en práctica los valores institucionales, ejecutando las medidas prevención los cuales son capacitaciones de Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia, Identificación y prevención de conflictos de interés, Política de regalos e invitaciones, SARLAFT, SICOF, entre otros.
- **Detección:** Para una efectiva detección de los riesgos se cuenta con la *línea de integridad*, la cual permite gestionar los asuntos éticos que se detecten a través de los individuos que interactúan con LaCardio. Asimismo, LaCardio cuenta con 14 mecanismos del programa de Integridad y Transparencia los cuales permiten una efectiva gestión y detección de riesgos.
- **Gestión:** Cuando se tiene un riesgo materializado o presenta la posibilidad de materializarse, estos son llevados al Comité de Conducta el cual se encarga de su gestión, se toman decisiones e implementan acciones para su corrección. De igual manera, los 14 mecanismos que presenta el Programa de Integridad y Transparencia presentan métodos de gestión de los riesgos anteriormente mencionados.

6.6. Mecanismos del Programa de Integridad y Transparencia

6.6.1. Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia: Es un documento que compila los compromisos del Consejo Superior el cual es una herramienta para que todos los participantes de LaCardio tengan claridad de sus comportamientos esperados en su quehacer, puede ser consultado en la Intranet de la Fundación. El responsable de su implementación, actualización y seguimiento es el Jefe de Cumplimiento.

6.6.2. Código de Conducta: Es la declaración formal de los valores corporativos que tiene la Fundación Cardio Infantil, de los principios y estándares de comportamiento ético que deben seguir todas las personas naturales o jurídicas que tengan relación con LaCardio. El responsable de implementación, actualización y seguimiento es la Dirección de Talento Humano.

6.6.3. Código de Conducta Médico: Este documento, contiene lineamientos específicos de conducta esperada por parte de los profesionales médicos en LaCardio, independientemente de su modalidad de contratación, en el marco de los valores y principios institucionales. El responsable de implementación, actualización y seguimiento es la Dirección Médica.

6.6.4. Código de Conducta de Proveedores: establece los principios, valores y estándares éticos mínimos que deben orientar la actuación de los proveedores, contratistas y terceros en su relacionamiento con la institución. Este documento define las expectativas en materia de cumplimiento normativo, integridad, transparencia, derechos humanos, prácticas laborales responsables, prevención de la corrupción y protección de la reputación institucional, y constituye un referente obligatorio para garantizar que la cadena de valor actúe de manera coherente con los principios éticos y el compromiso social que caracterizan a LaCardio.

6.6.5. Protocolo para investigación de denuncias: Es un manual que da los lineamientos y define los responsables para realizar una adecuada gestión de asuntos de conducta estipulando así las

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

etapas de investigación de acuerdo al tipo de asunto a tratar. El responsable de su implementación, actualización y seguimiento es el Jefe de Cumplimiento.

6.6.6. Línea de Integridad (Línea de denuncias): La línea de integridad es un canal en donde se pueden presentar denuncias de asuntos de conducta que se identifiquen en LaCardio, esta línea se puede encontrar en la Intranet de la Institución, o por medio del correo somostransparentes@lacardio.org. El responsable de su implementación, actualización, seguimiento y medición es el Jefe de Cumplimiento.

6.6.7. Política de regalos e invitaciones: Estipula los lineamientos para regular todos los asuntos referentes al otorgamiento y recepción de regalos, atenciones e invitaciones promoviendo así los comportamientos éticos y transparentes de conformidad que se encuentran en los principios del Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia junto con el Código de Conducta. Su responsable para su implementación, actualización y seguimiento es el Jefe de Cumplimiento.

6.6.8. Comité de Conducta: Tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los principios éticos consagrados en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia, así como las directrices del Consejo Superior y Junta Directiva de acuerdo a las posiciones y éticas de conducta de los colaboradores y contratistas que presenta LaCardio. Como responsables en su gestión son la Dirección ejecutiva.

6.6.9. SARLAFT/FPADM: LaCardio cuenta con un manual y capacitaciones SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), los cuales se encargan de ofrecer los lineamientos que se deben seguir para una buena gestión de los riesgos LA/FT, el encargado de su implementación, gestión y medición es el Oficial de Cumplimiento.

En el Manual SARLAFT/FPADM, se establecen los lineamientos, responsables, políticas y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluyendo los lineamientos relacionados con la Debida Diligencia en el conocimiento de las diferentes contrapartes de la organización.

6.6.10. Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude-SICOF: LaCardio cuenta con programas de gestión de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno que pueden presentar la Institución, por lo que, se tiene como responsable al [Oficial de Cumplimiento](#) para la implementación, actualización y seguimiento de políticas anticorrupción (Antisoborno, Antifraude y Anticorrupción)

Para el efecto, se cuenta con un Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude-SICOF que tiene como objetivo desarrollar e implementar lineamientos para la prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude. Este manual aplica a todos los directivos, colaboradores, contratistas, asociados o representantes de LaCardio y se exige su cumplimiento a todos los asociados, terceros, contrapartes, etc., que interactúen o puedan interactuar con laCardio de cualquier modo. Todos los colaboradores de la Fundación Cardiolinfantil-LaCardio son responsables de asegurar que aquellos con quienes interactúan, incluyendo los terceros relacionados, comprendan en su totalidad y cumplan esta política y los procedimientos asociados con sus actividades en relación con los negocios y actividades que desarrollan con la Fundación. El responsable de su implementación y seguimiento es el Oficial de Cumplimiento.

6.6.11. Manual de compras y contratación: Establece los lineamientos que regulan los niveles de atribución en los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a los principios de actuación

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

consolidados en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia que presenta LaCardio, junto con el marco jurídico aplicable con el fin de garantizar la protección y sostenibilidad de la Institución. El responsable para su implementación, actualización y seguimiento es la Jefe jurídica de Contratos.

6.6.12. Declaración y tratamiento de conflictos de interés: LaCardio establece la gestión de declaración de conflictos de interés, por medio de procedimientos de prevención, corrección y control, compromiso que debe ser aplicado en todos los grupos de interés que presenta la Fundación Cardio Infantil, el responsable para su implementación, gestión y medición por medio de indicadores es el Jefe de Cumplimiento.

6.6.13. Política de atribuciones: Establece los lineamientos a seguir con el fin de reglamentar las facultades de representación y atribución para la adquisición de bienes y servicios de LaCardio, teniendo como responsables a la Dirección ejecutiva para su implementación, cumplimiento y actualización.

6.6.14. Matriz cumplimiento normativo: La matriz de reportes normativos es un mecanismo de control para verificar el estado de cumplimiento que presenta cada una de las áreas, su revisión periódica debe ser realizada anualmente por el Jefe de Cumplimiento.

6.6.15. Política de revelación de la información: Desarrollará mecanismos para ofrecer y administración de los diferentes grupos de interés que presenta LaCardio, su implementación, actualización y medición es responsabilidad del Jefe de Cumplimiento.

6.6.16. Tratamiento de datos personales: Establece procedimientos y lineamientos para asegurar el tratamiento de los datos personales que se manejan en la Institución por medio de bases de datos o archivos, su implementación, seguimiento y actualización es responsabilidad de la Jefe de asuntos judiciales.

6.7. Régimen sancionatorio

LaCardio atendiendo a su compromiso de cero tolerancia con los actos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y cualquier conducta delictiva, así como su compromiso por el cumplimiento permanente de las políticas, procedimientos y pautas incluidas en el presente Programa y los mecanismos que lo componen, espera que todos sus colaboradores, proveedores, y en general todos sus grupos de interés lo cumplan y lo respeten.

LaCardio podrá aplicar las medidas disciplinarias o contractuales a aquellos colaboradores que incumplan el presente Programa o cualquiera de sus mecanismos, políticas y procedimientos, o que se vean incurso en alguna de las conductas acá relacionadas. Algunas de las medidas que pueden aplicarse ante el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el programa o en alguno de sus mecanismos, serán las siguientes:

6.7.1. Frente a los contratistas, aliados, proveedores, entre otros colaboradores de LaCardio

- a. La terminación inmediata y justificada del respectivo contrato.
- b. Aplicación de las sanciones pecuniarias correspondientes, conforme con lo pactado en los diferentes contratos existentes.
- c. Notificación inmediata a las autoridades colombianas correspondientes (Superintendencia de Salud, secretaría de Transparencia, UIAF, Fiscalía, entre otros)

6.7.2. Respeto a los trabajadores de LaCardio

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3 Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	

- a. Terminación con justa causa del contrato de trabajo.
- b. Notificación inmediata a las autoridades colombianas correspondientes (Superintendencia de Salud, secretaría de Transparencia, UIAF, Fiscalía, entre otros).

PARÁGRAFO: Previo a la imposición de cualquier tipo de sanción, se deberá agotar el debido proceso correspondiente ante las instancias establecidas.

6.8. Divulgación

Para la aplicación y correcta ejecución del Programa de Integridad y Transparencia y cada uno de sus mecanismos es necesario que los colaboradores de la organización conozcan de manera adecuada su contenido, pilares, mecanismos y responsabilidades. Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento diseñará cada año en conjunto con el área de comunicaciones y formación, las estrategias de divulgación y capacitación correspondientes.

Por lo anterior, con el fin de dar a conocer el presente Programa de Integridad y Transparencia, en aras de fomentar una cultura de prevención de las diferentes modalidades delictivas aquí descritas, se llevará a cabo el Plan de formación y divulgación del mismo, que deberá abarcar a todos y cada uno de los colaboradores de la organización.

Estos programas de capacitación y comunicación deberán ser constantemente revisados y actualizados por el Oficial de cumplimiento de acuerdo con las necesidades de LaCardio y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de las actividades de comunicación y capacitación se deberán incluir las siguientes:

- a. Plan de capacitación anual obligatorio del programa, dirigido a todos los colaboradores, que podrá desarrollarse ya sea de manera presencial o vía e-learning. De igual forma, se debe incluir dentro de los procesos de inducción de todos los colaboradores nuevos, los aspectos relacionados con el Programa de Integridad y Transparencia, incluyendo sus mecanismos,
- b. Diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones para difundir el Programa de Integridad y Transparencia y propender por el fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento en la organización.
- c. Difusión y capacitación del contenido del Código de Conducta e Integridad y del Código de Conducta Médico, **y demás contenidos del programa** incluyendo los medios de contacto de la Línea de Integridad, la garantía de la confidencialidad y no represalias.
- d. La ejecución de capacitaciones específicas para los colaboradores que tengan mayor exposición al riesgo.
- e. Las consecuencias y sanciones aplicables en caso de incumplimiento de los lineamientos y mecanismos dispuestos en el programa.
- f. El contenido del Programa de Integridad y Transparencia será dado a conocer a los contratistas, proveedores y aliados de LaCardio.

6.9. Archivo y Conservación de Registros del Programa

La custodia y archivo de los registros del programa, se encuentran definidos en cada uno de los documentos que desarrollan los mecanismos del mismo. No obstante lo anterior, el área encargada del archivo de la documentación de cada una de las contrapartes es la responsable de su administración y custodia para poder atender los requerimientos de las autoridades y para que sean utilizadas para el análisis de operaciones inusuales

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Código: A-13-18-A-007 Versión: 3
	SUBPROCESO DE CUMPLIMIENTO	Vigencia: 3 años Fecha de Vencimiento: 12/2028

El área encargada del proceso de creación o actualización de las contrapartes será a su vez la responsable del archivo, custodia y administración de la documentación de cada una de las contrapartes. De igual forma, cada trabajador es responsable por la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información de las contrapartes con las que la institución haya establecido vínculos y cuyo proceso hayan estado a su cargo.

Cada una de las áreas es responsable de mantener los registros y conservación de las operaciones, negocios y transacciones son responsabilidad de cada una de las áreas encargadas de su realización y del área financiera, según corresponda.

6.10. Mediciones

Se establecen indicadores de medición en cada uno de los mecanismos del programa, dando así porcentajes periódicos de avance que se tiene en el programa de Integridad y Transparencia

7. ANEXOS

- 7.1. E-01-01-A-026 Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia
- 7.2. A-10-05-A-047 Código de Conducta e Integridad
- 7.3. A-10-01-A036 Código de Conducta Médico.
- 7.4. [A-13-18-A-037 Código de conducta de proveedores](#)
- 7.5. E-01-01-A-135 Manual SICOF.
- 7.6. E-01-01-A-096 Manual para el protocolo de investigación de denuncias
- 7.7. E-01-A-035 Política de regalos e invitaciones
- 7.8. E-01-01-A-070 Política y manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT
- 7.9. E-01-01-A-031 Manual de Compras y contratación
- 7.10. E-01-A-001 Política de atribuciones
- 7.11. E-01-01-A-073 Manual de seguridad para la protección de datos personales
- 7.12. A-13-18-A-001 Procedimiento de Declaración de Conflicto de Interés.

8. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Deloitte. (2016). *Creación de programas de ética y cumplimiento de clase mundial*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/risk/Etica%20y%20cumplimiento.pdf>
- Gomez, H. A. (28 de Septiembre de 2021). *Agnos Prevenimos el riesgo*. Obtenido de SICOF nueva herramienta para prevenir la corrupción en el sector salud: <https://agnos.com.co/sicof-nueva-herramienta-para-prevenir-la-corrupcion-en-el-sector-salud/>
- Petroperú. (s.f.). *Función de Cumplimiento*. Obtenido de Función de Cumplimiento: <https://petroperu.com.pe/cumplimiento/>
- Presidencia de la república; Departamento administrativo de la función pública. (2015). *Guía para la gestión del riesgo de corrupción*. Obtenido de Guía para la gestión del riesgo de corrupción: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/28622221/guia_gestion_riesgo_corrupcion.pdf/16e69de7-8d31-11dd-61c2-5038f790f181?version=1.0